PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 043 / 2015

CONTRATO ABIERTO

"DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR ENTRE LA EMPRESA RIEDER Y CIA S.A.C.I.Y EL PODER JUDICIAL."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **PILADE VALORIANI Esq. CAPITÁN ZAMPHIRÓPOLOS Y LEONAS DEL YCUÁ PYTÁ** de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN** con Cédula de Identidad N° 371.828, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I, domiciliado en Avda. Artigas N° 1945 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Francisco Javier Rieder Celle con Cédula de Identidad N° 347.867, y Carlos Enrique Rieder Celle con Cédula de Identidad N° 374.866 denominados en adelante los CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL CONTRATISTA** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 292.196** denominado

"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR", para la provisión de dichos servicios a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

RIEDER & CIA S.A.C.I.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	14	0	240	30	001	12	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.196**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2015 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TELEFONIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PLAR, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 124/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESENT.	Precio Unitario (IVA incluido)
		Revisión de Alimentación de Energía de Central Telefónica				
1	72102203-001	Verificación de conexión eléctrica a energía principal y auxiliar	Unidad	1	Evento	147.400
2	72102203-001	Ajuste de bornes	Unidad	1	Evento	147.400
3	72102203-001	Verificación de tensión de baterías de respaldo	Unidad	1	Evento	147.400
4	72102203-001	Control de sistema e puesta a tierra	Unidad	1	Evento	147.400
		Central Telefónica				

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

5	72102203-001	Control de cableado desde tablero de distribución principal a central telefónica	Unidad	1	Evento	147.400
6	72102203-001	Medición de tensión en regletas de distribución	Unidad	1	Evento	147.400
7	72102203-001	Marcación de internos	Unidad	1	Evento	147.400
8	72102203-001	Control de continuidad y tensión en cableado troncal de acometida	Unidad	1	Evento	147.400
9	72102203-001	Verificación de funcionamiento de funciones	Unidad	1	Evento	147.400
10	72102203-001	Ajuste perfecto de todas las terminales	Unidad	1	Evento	147.400
11	72102203-001	Control y/o cambio de fusibles	Unidad	1	Evento	147.400
		PC de Gestión y Software				
12	72102203-001	Control de cableado de alimentación y de señales de datos	Unidad	1	Evento	147.400
13	72102203-001	Pruebas de funcionamiento de CPU, monitor, mouse, teclado	Unidad	1	Evento	147.400
14	72102203-001	Verificación de funcionamiento de programas informativos de plataforma (Windows 98 o superior)	Unidad	1	Evento	147.400
15	72102203-001	Ajuste de conectores	Unidad	1	Evento	147.400
16	72102203-001	Verificación del software de registro y reportes	Unidad	1	Evento	147.400
17	72102203-001	Teléfonos de recepción, digitales y analógicos	Unidad	1	Evento	147.400
18	72102203-001	Control de tensión de bornes	Unidad	1	Evento	147.400

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

19	72102203-001	Ajuste de conectores	Unidad	1	Evento	147.400
20	72102203-001	Ajuste de micrófonos y parlantes	Unidad	1	Evento	147.400
21	72102203-001	Cableado; Verificación de tensión y continuidad en cada tablero de distribución secundario (ajustes)	Unidad	1	Evento	147.400
22	72102203-001	Limpieza individual de cada dispositivo	Unidad	1	Evento	147.400
23	72102203-001	Informes acerca del estado del sistema y sugerencias	Unidad	1	Evento	147.400
PRECIO TOTAL						3.390.200

El Monto Mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el Monto Maximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en las ORDENES DE SERVICIO correspondientes *(7 días calendario) a partir de la recepción de la orden de servicio*, sede del Palacio de Justicia de Pilar - Circunscripción Judicial de Ñeembucú; serán válidas las comunicaciones emitidas vía fax y/o correo electrónico siendo instrumento de respaldo los correspondientes reportes de envíos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 23 del mes de septiembre del año 2015.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATISTA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración